CONTRATO Nº 02/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2019

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" *(LLAMADO AD REFERENDUM)*

ID Nº 356.192

AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI.

La **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL,** con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General **Abg. Luis Alcibíades Esquivel Sánchez**, nombrado según Decreto N° 114 del 27 de agosto del año 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI** con **RUC N° 617724-7** representado por el Sr. **CARLOS RAMON GIUBI FERRARI**, con Cédula de Identidad N° **617.724** en calidad de **PROPIERTARIO** de la firma **AC INFORMATICA & CONSULTORIA** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" (LLAMADO AD REFERENDUM)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Consultoría para el Diagnóstico de los Sistemas en funcionamiento y topología actual, políticas de seguridad de datos, planes de contingencia en el Datacenter de la Dirección General del Registro del Estado Civil –Llamado Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus adendas;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Contrato;
(e) Garantías.
(f) Orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.192

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN**

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

AC Informática & Consultoría
RUC 617724-7
cglubi@hotmail.com

FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" (LLAMADO AD REFERENDUM) convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Se adjudica a la firma **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERREIRA** por un Monto Total de **Gs. 90.000.000.-** ***(Guaraníes Noventa millones)***.Conforme se detalla en el Anexo del presente Contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la orden de servicio respectiva; la entrega de los servicios se realizara en forma total indicado en el contrato. ***El plazo de entrega del informe será dentro de las 60 (sesenta) días calendarios*** a partir de recepcionada la Orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa conjuntamente con la Dirección Tecnología de Información y Comunicación, de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

AC Informática & Consultoría RUC: 617724-7 cguibi@hotmail

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez Director General Dirección General del Registro del Estado Civil

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

Sr. CARLOS RAMON GIUBI FERRARI
PROPIETARIO-AC INFORMATICA & CONSULTORIA

Abg. LUIS A. ESQUIVEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Registro del Estado Civil

ANEXO -CONTRATO

Descripción
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA, EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

I. ANTECEDENTES.

La Dirección General Del Registro Del Estado Civil contempla dentro de su presupuesto para el 2019 una asignación de fondos para la contratación de empresas que presten servicios de consultoría para el DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA, EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, que sirva para verificar la situación de la topología, de la seguridad y de los planes de contingencia en situaciones de discontinuidad de los servicios prestados por la dirección de tecnología de la información y comunicaciones.

II. BENEFICIARIO.

El beneficiario principal de esta consultoría es LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

III. OBJETIVO DE CONSULTORIA.

Objetivo General.

El objetivo general del llamado a consultores para relevamiento, es obtener un conjunto de informaciones técnicas actualizadas a ser obtenidas por el consultor.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1- Análisis de situación actual de cada sistema de datos.
   a) Breve descripción.
   b) Plataforma y/o bases de datos.
   c) Lenguaje.
   d) Almacenamiento tipo, capacidad, etc.
   e) Documentación.
   f) Copias de seguridad
2- Análisis del estado de Mantenimientos.
   a) Mantenimiento de Software.
   b) Mantenimiento de Hardware.
3- Diagnóstico de equipos y/o sistemas de comunicación.
4- Análisis del plan de Contingencia.
5- Análisis de Redundancias existentes.
6- Diagnóstico de nuevos desarrollos estado actual, prioridades
7- Propuesta para mejoras ítems 1 al 6.
8- Propuesta y recomendaciones para certificaciones TIER III.

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

V. RESULTADOS ESPERADOS.

1. Carpeta de documentación técnica completa (física y digital) correspondiente a los análisis y recomendaciones resultantes del relevamiento.
2. Los datos técnicos obtenidos en los relevamientos, serán entregados en forma única y exclusiva a LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

VI. COORDINACION, SUPERVISION E INFORME.

1. Deberá coordinar sus actividades con el encargado de la DTIC. La supervisión estará a cargo de la DTIC, para el control del estricto cumplimiento de los términos de referencia.
2. Los informes y carpetas técnicas serian recibidas en forma oficial por el encargado de la DTIC.

VII. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA.

1. La empresa consultora y el personal propuesto para el trabajo deberá cumplir con las condiciones que describen los criterios de evaluación.

VIII. PLAZO Y LUGAR DEL TRABAJO.

1. La duración del trabajo será a partir de la adjudicación y tendrá una duración máxima de **sesenta días calendarios.**
2. La consultora deberá prestar los servicios en la oficina de LA DIRECCION GENERAL DEL ESTADO DEL REGISTRO CIVIL, según sea necesario.

AC
Informática & Consultoría
RUC: 617724-7
eglubi@hotmail

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATA CENTER DE LA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (LLAMADO AD REFERENDUM) ID N° 356.192

ANEXO-CONTRATO
CUADRO DE ADJUDICACION

						AC INFORMATICA & CONSULTORIA	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	80101507-003	Servicio de Consultoria para el Diagnostico de los Sistemas en funcionamiento y topologia actual, Politicas de seguridad de datos, planes de contingencia en el Data center de la Direccion General del Registro del Estado Civil.	Unidad	Unidad	1	90.000.000	90.000.000
TOTAL							**90.000.000**

AC
Informática & Consultoría
RUC: 617724-7
cglubl@hotmail

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil